

ORDENANZA N.º 140 -HCDPF-2024

Potrero de los Funes, 04 de diciembre de 2024.

**ADHESIÓN AL “CONVENIO N° 190 DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)”**

VISTO:

La aprobación y adopción por parte del Estado Argentino del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre violencia y acoso y de su recomendación complementaria 206 nos invita a realizar una revisión de las normas laborales internas en torno al abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.


Y CONSIDERANDO:

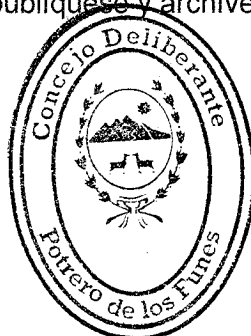
Que el Convenio es la primera norma de derecho internacional que reconoce que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir un abuso a los derechos humanos y plantea su eje central en una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano. Así, introduce un nuevo derecho a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, y con ello una serie de directrices para el abordaje de la problemática que resultan sumamente novedosas no solo a nivel legislativo sino también a nivel convencional.


POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

- 1) Adherir a la normativa nacional e internacional en materia de violencia laboral, tales como el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 2) El Ejecutivo Municipal deberá desarrollar las medidas necesarias para implementar un protocolo de intervención en el ámbito del Municipio de Potrero de los Funes, con el objetivo de proteger a las trabajadoras y trabajadores de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.
- 3) Comuníquese, registre, publíquese y archívese.


AVID MARCELO DE LA RETA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Olagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes